



Centro de Derechos
Humanos
Fray Bartolomé de
Las Casas A.C.



San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México.
18 de diciembre de 2019.
Pronunciamiento conjunto

Escala la violencia y el desplazamiento forzado en Chiapas

- **Grupos civiles armados provocan terror en comunidades tseltales en Chilón y Sitalá**

El Centro de Derechos Indígenas A.C. (CEDIAC) y el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas A.C. (Frayba) nos pronunciamos ante la violencia que se incrementa en los municipios de Chilón y Sitalá, en la región Norte de Chiapas, México. Grupos civiles armados provocan terror en la población y desplazan de manera forzada a comunidades de pueblos tseltales con la complicidad, tolerancia, aquiescencia y omisión de las autoridades gubernamentales en la entidad. Urgimos al Estado mexicano a implementar medidas que garanticen la vida, seguridad e integridad de mujeres, niñas, niños y hombres en riesgo que sobreviven en condiciones de vulnerabilidad sin ayuda humanitaria.

A poco más de 1 año y 6 meses del desplazamiento forzado de 125 personas de la comunidad tseltal de Carmen San José, en Chilón, el mismo grupo civil armado procedente de Pechton Icostilh' desplazó a 65 personas de la comunidad San Antonio Patbaxil y mantiene en sitio a tres comunidades más: Juan Sabines Verapaz, Tzubute'el Santa Rosa, en el municipio de Chilón y Santa Cruz en el municipio de Sitalá.¹

La violencia en la región escaló desde el 03 de junio de 2018, cuando un grupo civil armado privó arbitrariamente de la vida al joven Marín Luis Gómez Guzmán, en la comunidad de Carmen San José. El 04 de junio, los agresores regresaron a la comunidad y dispararon al aire causando terror en la población. Posteriormente hostigaron, amenazaron, intimidaron y extorsionaron a quienes habitan en el lugar. Además realizaron robos y secuestros, controlando el territorio mediante el terror². Desplazaron forzosamente a 25 familias desde el mes de junio de 2018.

Posterior al desplazamiento forzado de la comunidad Carmen San José, el grupo civil armado robó sus pertenencias, quemó los cafetales, destruyó sus casas y la escuela primaria. Desde entonces han impedido el retorno de las familias que se encuentran en desplazamiento forzado, disparando en dos ocasiones a quienes intentaron regresar a sus terrenos de labor y vivienda.

Por los hechos narrados, el 25 de julio de 2018, se interpuso la denuncia correspondiente ante la Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa de Chilón, Chiapas, Fiscalía de Justicia Indígena, dependiente de la Fiscalía General del Estado.

1 Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas. Acción Urgente Núm. 09. Desplazamiento forzado de comunidades tseltales en Chilón. 12 de diciembre de 2019. <https://frayba.org.mx/desplazamiento-forzado-de-comunidades-tseltales-en-chilon/>

2 De acuerdo al Observatorio Nacional Ciudadano, en agosto de 2018, Chilón se ubicaba como el municipio con mayor número de secuestros en Chiapas. Cuarto Poder. 1 de agosto de 2018. Disponible en: <https://www.cuartopoder.mx/chiapas/chilon-el-municipio-con-mas-secuestros-en-chiapas/253355>

Desde el 15 de octubre de 2019, los Centros de Derechos Humanos Cediac y Frayba informamos a los gobiernos Estatal de Chiapas y Federal de México, la situación de violencia en los municipios de Chilón y Sitalá³. En intervenciones privadas solicitamos medidas cautelares urgentes, necesarias y eficaces para proteger a la vida, seguridad e integridad de la población de la región amenazada por grupos civiles armados, especialmente de 2 comunidades en desplazamiento forzado y 3 en riesgo de desplazamiento forzado.

Sin embargo, el Estado mexicano no cumplió con la obligación de proteger y garantizar la seguridad de la población en la región, acorde a los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de la Organización de las Naciones Unidas. El 06 de diciembre de 2019, aproximadamente a las 6:00 horas, el mismo grupo civil armado atacó con armas de fuego de alto calibre a la comunidad tseltal de San Antonio Patbaxil, desplazando forzosamente a 65 personas aproximadamente entre niños, niñas, mujeres, ancianos y hombres.

El Estado mexicano no ha realizado acciones inmediatas de ayuda humanitaria ni de protección y prevención para evitar siga escalando la crisis de derechos humanos en la región de población de Pueblos Originarios, reiteramos que: "Las autoridades nacionales tienen la obligación y la responsabilidad primarias de proporcionar protección y asistencia humanitaria a los desplazados internos que se encuentren en el ámbito de su jurisdicción"⁴.

El Centro de Derechos Indígenas A.C. (CEDIAC) y el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas A.C. (Frayba) urgimos al Estado mexicano:

- Garantizar la vida, seguridad e integridad personal de las 125 personas en desplazamiento forzado de la comunidad Carmen San José y las 65 personas en desplazamiento forzado de la comunidad San Antonio Patbaxil.
- Investigar imparcial y eficientemente los hechos que derivaron en el desplazamiento forzado de 190 personas de las comunidades Carmen San José y San Antonio Patbaxil.
- Evitar el desplazamiento forzado de las comunidades Juan Sabines Verapaz, Tzibute'el Santa Rosa, en el municipio de Chilón y Santa Cruz en el municipio de Sitalá
- Aplicar los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de la Organización de las Naciones Unidas y de la Ley para la Prevención y Atención sobre los desplazamientos Internos en el Estado de Chiapas.
- Implementar las medidas necesarias para el retorno con seguridad de las comunidades tseltales en desplazamiento forzado en el municipio de Chilón, Chiapas, México.

-*-

3 Oficio núm, 031-010-19/ 154/ 2019 aL Lic. Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador del Estado de Chiapas. At'en a Ismael Brito Mazariegos Secretario General de Gobierno. Oficio número: 031-010-19/155/2019 al Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República. At'en a Lic. Alejandro Encinas, Subsecretario de Derechos Humanos

4 Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de la Organización de las Naciones Unidas.
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0022.pdf>